

 ICA Instituto Colombiano Agropecuario	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 111	
	Numero de Auto: 080 Fecha: 18 de Julio del 2022	
No. Expediente: 2318-2022	Gerencia Seccional: Nariño	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
C.C 5.337.550	Apellidos y Nombres/ Razón Social: ALBERTO GOMEZ CASTILLO	
Predio: La dispensa Vereda: El cofre	Municipio: San Lorenzo	Departamento: Nariño

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9, Artículo 14 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Seccional Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, mediante la Resolución No. 00003154 del 3 de Marzo del 2022, impuso sanción de multa al deudor de la referencia por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$234.372)**

Que contra la mencionada resolución no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada cómo obra a folio en el expediente, procedimiento certificado por la Gerencia Seccional Nariño.

Que el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, por lo que resulta viable iniciar su cobro por cobro coactivo por el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario y CPACA.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 470 del Código General del Proceso, en el caso de que el deudor no denuncie bienes para el pago de la obligación o éstos no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, al consorcio de servicios integrales para la movilidad, secretarías de tránsito, oficinas de registro de instrumentos públicos, entidades bancarias, cámaras de comercio y demás entidades que manejen datos, con el fin de identificar los bienes del deudor.

En mérito de lo expuesto el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA** y a cargo del señor **ALBERTO GOMEZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **5.337.550**, por valor **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$234.372)**, más los intereses legales moratorios que se generen desde el momento que se hizo exigible la obligación, hasta la verificación del pago total de la misma; monto que deberán ser consignado en cualquiera de las siguientes cuentas:

BANCO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	RECAUDO EN	REFERENCIAS
DAVIVIENDA	N/A	008969998189	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 1: C.C: 5.337.550
	1067628	N/A	CORRESPONSALES	
OCCIDENTE	12300	230081584	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 2: 41901
BANCOLOMBIA	72159	N/A	SUCURSALES BANCARIAS CORRESPONSALES- CAJEROS AUTOMATICOS	REFERENCIA 1: 41901 C.C. 5.337.550
N/A	950698	N/A	PUNTOS BALOTO	REFERENCIA 1: C.C. 5.337.550

**AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 111**

Numero de Auto: 080
Fecha: 18 de Julio del 2022

No. Expediente: 2318-2022	Gerencia Seccional: Nariño	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
C.C 5.337.550	Apellidos y Nombres/ Razón Social: ALBERTO GOMEZ CASTILLO	
Predio: La dispensa Vereda: El cofre	Municipio: San Lorenzo	Departamento: Nariño

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor **ALBERTO GOMEZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **5.337.550**, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de ser notificado

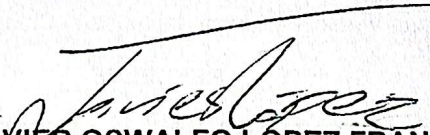
PARÁGRAFO: En el caso de no comparecer en el término antes mencionado se procederá a realizar la notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor **ALBERTO GOMEZ CASTILLO**, que cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para cumplir con la obligación de cancelar en monto de la deuda más los intereses que se generen. Dentro del mismo término podrá proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: OFICIAR a las autoridades públicas y privadas que correspondan para identificar los bienes del deudor **ALBERTO GOMEZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **5.337.550**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER OSWALDO LÓPEZ FRANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyección: Luisa. Espitia

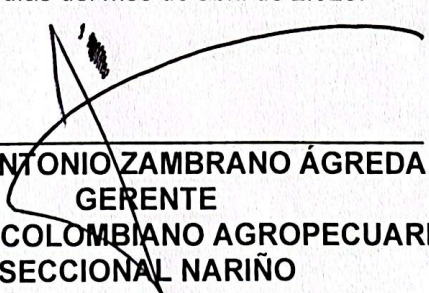
**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **ALBERTO GOMEZ CASTILLO**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **5337550**

ACTO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR:	Aviso Mandamiento de Pago No 111
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	18 de julio de 2022
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Cobro Coactivo No 2318 de 2022
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	ALBERTO GOMEZ CASTILLO
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: La dispensa Vereda. El cofre Municipio: San lorenzo- Nariño

Se hace constar que se envió mediante 4/72 la citación del mandamiento de pago, el cual fue devuelto con numero RA386369425CO sin que acudiera al llamado por lo tanto se procederá a enviar el aviso con copia integra del acto administrativo de la referencia, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente de su entrega en el lugar del destino, de no ser posible la entrega se procederá a publicar el aviso con copia integra del acto administrativo en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA seccional Nariño, por termino de 5 días
CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA O DESFIJACION DEL AVISO

Dado en San Juan de Pasto a los 13 días del mes de abril de 2.026.


JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO